

Bogotá D.C.

Para: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**

De: **GERENCIA DE BANCA DE INVERSIÓN**

Asunto: Estudio Previo para la contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”.**

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”.**

Estos estudios previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. ANTECEDENTES

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra Contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

Que el Artículo 2° de la Constitución señala que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

La Ley 105 de 1993, en sus artículos 19 y 20 establece que, dentro de las funciones y responsabilidades de las entidades de orden nacional y las entidades territoriales, se encuentra la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo.

Que la Ley 1682 de 2013, por medio de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, dispone que *“Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.”*

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico en las regiones que genera bienestar para la gente, y su compromiso de responsabilidad social empresarial es ser reconocida como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

Que FINDETER ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, que definan una hoja de ruta para las ciudades. Igualmente, los programas buscan ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Estudio, enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en los municipios y en las ciudades.

Como parte de la experiencia adquirida a través de los últimos años, esta dependencia ha estructurado los planes maestros de movilidad de las ciudades de Ibagué, Manizales, Pereira, San Gil y Galapa, así como los planes maestros de espacio público de Popayán e Ibagué, y los planes de estacionamiento de Pereira y actualmente, Manizales.

Así mismo, adelanta la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público, hoy Sistema Integrado de Transporte Público del municipio de Manizales, financiado con recursos del Fondo de Prosperidad y el municipio.

EL FONDO DE PROSPERIDAD DE LA EMBAJADA BRITÁNICA

Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) a través de la Embajada Británica en Colombia y FINDETER, suscribieron un Memorando de Entendimiento, en adelante MoU, el 23 de noviembre de 2017, para la ejecución de los proyectos en Colombia que serán financiados por el Fondo de Prosperidad (Prosperity Fund), por un monto de trece millones de libras (£ 13.000.000). Con el acuerdo se buscan los siguientes objetivos:

- *Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras” b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguiente problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.*
- *Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.*
- *Mejorar la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.*

De acuerdo con lo anterior, la Embajada Británica contrató una consultoría con el fin de seleccionar y priorizar las ciudades objeto de financiamiento y como resultado para la primera fase, se establecieron seis (6) ciudades: Cartagena, Ibagué, Manizales, Santa Marta, Valledupar y **Villavicencio**.

Dado que este proyecto encaja dentro de los objetivos del Fondo de Prosperidad, específicamente, “*Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia – Movilidad y Transporte*” y, considerando que el municipio de Villavicencio fue seleccionado, se hace necesario actualizar su Plan Maestro de Movilidad como instrumento de planificación el cual fue formulado en el año 2012, con el propósito de promover la movilidad sostenible e integrar el ordenamiento territorial con la planificación de los sistemas de transporte, así como revisar, ajustar, actualizar y complementar los estudios para la estructuración del Sistema de Transporte del municipio con el fin de mejorar sus condiciones en términos de oferta, infraestructura, operación, tiempos de viaje, costos, seguridad vial, legalidad, accesibilidad e integración social.

Ahora bien, atendiendo los diferentes objetivos planteados en el Memorando de Entendimiento (MoU), y de acuerdo con la priorización de ciudades efectuada por el Prosperity Fund, en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad en Colombia, el 21 de agosto de 2020, la Embajada Británica aprobó el presupuesto para el proyecto para la ejecución de la consultoría y, el 16 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto para el proyecto *interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, social y de equidad de género para para el proyecto denominado “consultoría para realizar la actualización de la formulación del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura y de la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público de Villavicencio”* por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 445.532.793) incluido IVA, equivalente aproximado de NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MIL libras (£94.177).

Para lograr esto, Findeter y el Municipio de Villavicencio suscribieron el Convenio Interadministrativo 042 de 2020 cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos para llevar a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto: “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”* el día 10 de agosto de 2020.

En este sentido, los términos de referencia que se exponen a continuación tienen como fin contratar una consultoría para realizar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”**”

Ahora bien, las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El 10 de agosto de 2020, Findeter y el Municipio de Villavicencio suscribieron el Convenio Interadministrativo 042 de 2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para llevar a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto: *“REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”* y que esté se encuentra dentro del marco de las operaciones autorizadas a FINDETER.

Considerando la importancia de los instrumentos de planificación actualizados en las ciudades en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta las características del municipio de Villavicencio se hace necesario actualizar y/o realizar un Plan Maestro de Movilidad que presente de manera articulada, estrategias y lineamientos que respondan a las dinámicas socioeconómicas de la ciudad y que se establezca una planificación sostenible a largo plazo y que se enmarque en lo establecido en la Resolución No. 20203040015885 de 2020¹.

De igual manera, se hace necesario actualizar la estructuración de un Sistema de Transporte Público que funcione de manera integrada entre los diferentes modos, con la finalidad, entre otros, de mejorar la calidad y los tiempos de viaje de los ciudadanos y que cumpla con lo establecido en la Resolución No 20203040013685 de 2020².

En este sentido es importante tener en cuenta los siguientes conceptos:

PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD.

El Plan Maestro de Movilidad (PMM) es un instrumento de planificación que promueve la movilidad sostenible e integra el ordenamiento territorial con la planificación de los sistemas de transporte.

Este debe generar alternativas claras, eficientes y atractivas al uso del automóvil, fomentar, consolidar e integrar la movilidad activa (peatones y bicicletas) y el transporte público como eje estructurante de la movilidad de la ciudad, y desarrollar modelos logísticos para el transporte de mercancías que racionalicen su circulación urbana, minimicen los impactos de congestión y contaminación y garanticen el desarrollo económico y la competitividad de la ciudad. Asimismo, incorpora el plan de seguimiento e implementación bajo el marco fiscal del territorio.

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Un Sistema Estratégico de Transporte Público permite mejorar las condiciones del transporte público colectivo de pasajeros en términos de la oferta, infraestructura, operación, tiempos de viaje, costos, seguridad vial y legalidad. En este sentido, la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público del municipio (SETP), estará bajo los lineamientos y directrices que se establezcan en el Plan Maestro de Movilidad y será el instrumento específico para la mejora integral de la operación, favoreciendo las condiciones de demanda existentes y futuras de la ciudad, y promoviendo el desarrollo sostenible local y regional en condiciones de inclusión social.

La actividad de la Interventoría en la vigilancia, seguimiento y revisión de la elaboración de los estudios implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás

¹ Por la cual se reglamentan los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, para los municipios, distritos, áreas metropolitanas y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 310 de 1996 modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 en el marco de la cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Colectivo y se dictan otras disposiciones.

elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función, señalados entre otros a continuación:

Verificar: La verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar: Mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. *Los aspectos y alcances técnicos del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
6. *Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.*
7. *Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.*
8. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.*
9. *Actividades de la formulación de inclusión social basado en la participación comunitaria.*

Exigir: Es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir: Buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver: En virtud del principio de mediación atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar: Al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: Al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales de la Interventoría.

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución del contrato, son las siguientes:

- 1) *Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.*

- 2) *Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios.*
- 3) *Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios realice.*
- 4) *Verificar que las estructuraciones, estudios y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.*
- 5) *Velar porque los estudios se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del contrato y las especificaciones particulares que se tengan.*
- 6) *Velar porque se establezcan los límites del proyecto, definiendo la mejor alternativa para la selección de la solución óptima y la más conveniente para el Proyecto.*
- 7) *Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios, la experiencia de los profesionales que elaboren los estudios cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.*
- 8) *Practicar la inspección de los trabajos de los estudios con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.*
- 9) *Ordenar que se rehagan todos los productos objeto del contrato de estudios que se detecten defectuosos y realizar la inspección de estos.*
- 10) *Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, al menos una (1) vez por mes, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del contratista de estudios, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignarán los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.*
- 11) *Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios.*
- 12) *Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios.*
- 13) *Realizar visitas de inspección, si se requiere, a los sitios objeto de estudio, durante el desarrollo de los trabajos de campo.*
- 14) *Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios.*
- 15) *La Interventoría es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.*
- 16) *Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, sociales y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios sujeto de interventoría.*
- 17) *Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios sujetos de interventoría.*
- 18) *Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría en base a las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante*

la ejecución de este. Además, entregar las respectivas copias en medio físicas y digitales a la contratante.

- 19) Velar por el cumplimiento del contrato de estudios.
- 20) Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y Findeter y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.
- 21) Asistir, apoyar y soportar a Findeter en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios.
- 22) Realizar la auditoria del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios.
- 23) Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios, los cuales deben tener la aprobación de Findeter antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.
- 24) Enviar copia a Findeter de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios. Findeter podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.
- 25) Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante Findeter, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios, para su revisión y aprobación o no aprobación.
- 26) Requerir y ordenar al contratista de estudios la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de Findeter así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.
- 27) Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto de este, previa autorización de Findeter.
- 28) Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que Findeter designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y que estén avalados por la interventoría.
- 29) Poner en conocimiento de Findeter, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento de este. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de Findeter la determinación final.
- 30) Mantener actualizada la plataforma tecnológica de control de ejecución de proyectos que para tal fin disponga Findeter, mediante la formulación del cronograma del contrato en software compatible tipo Project y el cargue de los diferentes informes de ejecución y que le sean indicados por parte del supervisor del contrato.
- 31) Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria y los lineamientos de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG) presentado por el Contratista de Consultoría. Esta inclusión social se debe implementar de manera transversal a la ejecución de la consultoría; y su propósito se encamina hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se

promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

- 32) *Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.*

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de Findeter, para el desarrollo de estudios, diseños, interventorías y asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

Igualmente, se requiere una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de Referencia, la propuesta del contratista de estudios, Anexo Técnico y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica a la ejecución del contrato de consultoría de estudios.

Adicionalmente la **Interventoría** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el manual de supervisión e interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato principal de consultoría del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de los recursos.

La contratación es necesaria para Findeter, ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de estudios al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR:

3.1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA Y DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VILLAVICENCIO”.

3.2. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 042 de 2020 suscrito entre FINDETER y Municipio de Villavicencio y de acuerdo con los lineamientos del mismo, se realizará la convocatoria con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el proyecto denominado: “*consultoría para realizar la actualización de la formulación del plan maestro de movilidad sostenible y segura y de la estructuración técnica, legal, financiera y*

social del sistema estratégico de transporte público de Villavicencio”, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

1. *Las especificaciones técnicas del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Actividades del plan de inclusión social basado en la participación comunitaria.*
6. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
7. *Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.*
8. *Vigilancia permanentemente de la correcta ejecución del objeto contratado.*
9. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.*

La INTERVENTORÍA a contratar comporta la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y legal a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para la ejecución del Proyecto de Consultoría sujeto de Interventoría. Adicionalmente, la Interventoría deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato resultante.

La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito y viabilizado por FINDETER, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables. Igualmente, corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría relacionados con el análisis y la evaluación económica y financiera del proyecto, al análisis de las alternativas de financiación, todo según los requerimientos de las normas vigentes y de las posibles fuentes de financiación, especialmente las del SGR.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de la consultoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, que puedan ser implementadas para minimizar los

impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEQ) presentado por el Contratista de la Consultoría; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGSEQ.

Esta inclusión social se debe implementar de manera transversal a la ejecución de la consultoría; y su propósito se encamina hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de inclusión social:

1. *Componente revisión documental*
2. *Componente de lectura territorial.*
3. *Componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social.*
4. *Componente de seguimiento y evaluación*

LEGAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato, así como apoyar a FINDETER y al Municipio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Igualmente, corresponde la verificación de todos los documentos de tipo legal, a todos los actos administrativos, que cada autoridad territorial requiera para poder contratar o ejecutar y que apliquen.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y normas de calidad, bajo las disposiciones y normas aplicables.

El alcance del Contrato que derive del proceso de selección tiene como finalidad contratar la **interventoría** al Consultor que elabora la actualización de la formulación del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura y de la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público de Villavicencio

Dada la importancia de los instrumentos de planificación actualizados en las ciudades en pro de su crecimiento y desarrollo sostenible, y teniendo en cuenta las características del municipio de Villavicencio se hace necesario actualizar y/o realizar un Plan Maestro de Movilidad que presente de manera articulada, estrategias y lineamientos que respondan a las dinámicas socioeconómicas de la ciudad y que se establezca una planificación sostenible a largo plazo. De igual manera, se hace necesario actualizar la estructuración de un Sistema de Transporte Público que funcione de manera integrada entre los diferentes modos, con la finalidad, entre otros, de mejorar la calidad y los tiempos de viaje de los ciudadanos.

Para garantizar la ejecución adecuada del contrato, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

La ejecución de los estudios tendrá lugar en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta y deberá tener en cuenta las dinámicas entre los municipios aledaños especialmente con Acacías, Restrepo, Guamal y Puerto López.

3.2.1. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS

El INTERVENTOR, deberá tener en cuenta las especificaciones en cada una de las etapas del proyecto definidas en los términos de referencia, durante la ejecución del contrato.

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los entregables que desarrollará la consultoría teniendo en cuenta los parámetros de costo, tiempo y calidad.

El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los Términos de Referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

Como parte fundamental para el desarrollo de los trabajos, el Interventor deberá identificar variables, actividades y resultados de cada uno de los componentes (técnico, legal, financiero, ambiental y social) que realimenten insumos y productos de los estudios, es decir, se espera que se trabajen de manera conjunta, paralela y articulada los diferentes enfoques.

La Consultoría objeto de interventoría se divide en (9) NUEVE ETAPAS y ACOMPAÑAMIENTO:

- ETAPA 1: Plan de trabajo, metodología y cronograma
- ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual de la movilidad, transporte público, logística y carga
- ETAPA 3: Visión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y objetivos
- ETAPA 4: Propuesta inicial de la estructuración técnica a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)
- ETAPA 5: Propuesta inicial de la estructuración financiera a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)
- ETAPA 6: Propuesta inicial de la estructuración legal e institucional a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)
- ETAPA 7: Formulación de las líneas estratégicas del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro
- ETAPA 8: Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)
- ETAPA 9: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público
- ACOMPAÑAMIENTO

Las ETAPAS no son lineales en el tiempo y podrán ser ejecutadas en paralelo para poder cumplir con el CRONOGRAMA de la consultoría.

Durante el desarrollo de la consultoría, todos los productos de esta deberán ser aprobados por la interventoría y FINDETER, a través del SUPERVISOR que se designe por escrito.

A continuación, se resume el alcance que deberá desarrollar la Consultoría según las etapas. Sin embargo, no limita la presentación y entrega de insumos y productos que complementen y sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y para la calidad del producto final.

En el Anexo Técnico se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas que desarrollará la Consultoría:

ETAPA 1: Plan de trabajo, metodología y cronograma

Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de cada actividad, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que se dará al estudio.

ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual de la movilidad, transporte público, logística y carga

Realizar un levantamiento de información base y caracterización detallada de la situación actual del municipio para la elaboración de un diagnóstico que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras del municipio en función del objeto del estudio.

En esta etapa el diagnóstico partirá de tres (3) fuentes principales de información: revisión de información disponible, toma de información en campo, proceso participativo con la comunidad y demás grupos de interés; con el propósito de construir una base robusta para generar análisis profundo para la formulación del estudio.

ETAPA 3: Visión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y objetivos

Construir la visión y los objetivos generales del Plan para el municipio de Villavicencio. Así como definir los objetivos específicos y escenarios futuros basados en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sistema de movilidad.

ETAPA 4: Propuesta inicial de la estructuración técnica a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)

Para la elaboración de los modelos de planeación de transporte y definición de la estructura técnica - operacional a detalle del SETP, basados en los resultados del diagnóstico y línea base, se deberá definir las características técnicas que se requieren para la implementación del Sistema. Los resultados de la estructuración técnica servirán como insumo para las siguientes etapas, lo cual genera una realimentación sobre esta.

ETAPA 5: Propuesta inicial de la estructuración financiera a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)

En esta etapa se pretende desarrollar la estructuración financiera del sistema y de cada uno de los agentes integrados al mismo. En este sentido y a través de un proceso iterativo y de retroalimentación permanente entre los componentes técnicos y legales se presentará un modelo financiero que permita definir los aspectos de sostenibilidad financiera, teniendo en cuenta las necesidades de calidad del servicio y las posibles fuentes de financiación, incluyendo aquellas distintas a los ingresos por tarifa.

ETAPA 6: Propuesta inicial de la estructuración legal e institucional a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)

La estructuración legal e institucional permitirá identificar y desarrollar el andamiaje necesario para la implementación, operación y seguimiento del SETP, así como las reglas de participación de los diferentes actores, desde el Gobierno Nacional hasta los distintos actores privados. En esta etapa se espera contar con los borradores de actos administrativos y contratos para cada tipo de contrato, así como su respectiva matriz de riesgo (de los contratos).

ETAPA 7: Formulación de las líneas estratégicas del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro

A partir de la visión propuesta, se deberá presentar un Plan Maestro que contenga líneas estratégicas desde las cuales se aborde el sistema de movilidad, transporte público, logística y carga. Cada una deberá contener un conjunto de proyectos que desarrollen los objetivos del Plan y responda a la visión propuesta.

ETAPA 8: Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)

A partir de la realimentación de los componentes técnico, legal, financiero y social desarrollados en las etapas anteriores, se deberá entregar el documento final que contenga la estructuración técnica, legal, financiera y social del SETP, con todos y cada uno de los demás documentos y bases de datos que hacen parte del entregable final. Dentro de este documento, se deberá incluir una evaluación socioeconómica que servirá como soporte para la validación del Gobierno Nacional. Así como una matriz de impactos ambientales de las diferentes fases de planeación, construcción, operación del sistema; recomendaciones para la mitigación de impactos ambientales en la construcción de la infraestructura y la operación del sistema y definición de lineamientos del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

Se deberá entregar un Plan detallado para la Implementación y puesta en marcha de la operación del SETP, evaluando fases, recursos, actividades, realizando una priorización y discriminación de las acciones que se deben adelantar para el desarrollo de cada etapa formulada. El plan de implementación debe interrelacionar actividades de los distintos componentes técnicos, financieros, legales y sociales considerados y estructurados a lo largo del estudio.

Es importante, en este punto, la definición de los roles y responsabilidades de todos los actores del SETP, para cada una de las actividades e hitos de implementación que se fijen.

ETAPA 9: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público.

Construir un documento con estándares de diseño, redacción y corrección de estilo y socializar la formulación del Plan y de la Estructuración con la comunidad, administración municipal y demás actores interesados y estratégicos.

ACOMPañAMIENTO:

Se deberá acompañar al municipio en el proceso de validación ante el Gobierno Nacional, apoyando a la administración municipal en la presentación y solución de observaciones que el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación formulen en dicho proceso hasta el plazo establecido en el cubrimiento de la póliza de cumplimiento del contrato (seis (6) meses) o hasta pronunciamiento final del Gobierno Nacional sobre el aval correspondiente (el que se cumpla primero).

3.2.2. CONCEPTO DEL INTERVENTOR

Protocolo de Revisión y Aprobación de Productos: La revisión por parte del INTERVENTOR y FINDETER será de máximo seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los productos.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los entregables para el proyecto será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo del proyecto.

Los ajustes o precisiones que requieran los entregables deberán ser realizados por EL CONTRATISTA del proyecto, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Luego de subsanadas las observaciones por parte del CONTRATISTA, el INTERVENTOR y FINDETER tendrán máximo dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los productos para revisar y aprobar. No se admitirán más de dos (2) revisiones sobre cada producto.

3.2.3. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL

Una vez se culmine el plazo contractual del contrato objeto de interventoría, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de consultoría e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES, tiempo y rubro incluido dentro del presupuesto estimado para la convocatoria.

Dentro del plazo citado, el Interventor deberá allegar todos los documentos requeridos para el inicio de la liquidación de los contratos. Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de los productos ejecutados, coordinando con las distintas entidades este procedimiento.

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1. ACTA DE INICIO

La interventoría y el supervisor de la contratante a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. *Lugar y fecha de suscripción del acta.*
2. *Nombre e identificación completa de los intervinientes.*
3. *Plazo.*
4. *Fecha de Terminación prevista*
5. *Valor.*
6. *Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y EL SUPERVISOR*

4.1.1. Requisitos para la suscripción del acta de inicio

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos según corresponda:

- a. **Aprobación y verificación de Recurso Humano:** La Contratante a través del Supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta

para la ejecución del contrato. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de Interventoría o uno de los integrantes del proponente plural.

- b. Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador:** El Supervisor del Contrato delegado por la Contratante revisará y validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- c. Aprobación de garantías:** La Contratante a través del Supervisor delegado revisará que los amparos correspondientes a las garantías correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.
- d. Verificación de Generación del Registro Presupuestal o su equivalente.**

4.2. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Una vez todos los informes del INTERVENTOR, sobre la aprobación de los productos del CONSULTOR, hayan sido aprobados por el Supervisor, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción final de éstos y se comenzará el trámite de liquidación del contrato.

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor de la interventoría se establece a partir del estudio de mercado realizado para la ciudad de Villavicencio cuyo objeto es realizar la interventoría integral al contrato de consultoría cuyo objeto es: actualización de la formulación del Plan Maestro de Movilidad y de la Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público de Villavicencio e incluye salarios del personal mínimo requerido para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, uso de computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, implementación de protocolos y elementos de bioseguridad, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para esto, se solicitó cotización a veinte (20) firmas con experiencia y con proyectos en temas relacionados al tema de la cotización. De las veinte (20) firmas, cuatro (4) presentaron cotización, de estas, una (1) es firma británica con presencia en Colombia.

Por tal motivo, el valor de la propuesta se obtuvo del promedio del costo final (sin datos atípicos), como se muestra en la siguiente tabla:

N°	Etapa	1	2	3	4	PROMEDIO	PROMEDIO Outliers
		Valor monetario (COP)	Valor monetario (COP)	Valor monetario (COP)	Valor monetario (COP)	Valor monetario (COP)	Valor monetario (COP)
1	ETAPA 1: Plan de trabajo, metodología y cronograma	\$ 2.505.748	\$ 72.000.000	\$ 19.163.942	\$ 12.147.569	\$ 26.454.315	\$ 11.272.420
2	ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad	\$ 15.034.487	\$ 360.000.000	\$ 72.822.978	\$ 72.885.413	\$ 130.185.720	\$ 53.580.959
3	ETAPA 3: Visión del Plan y objetivos	\$ 20.045.983	\$ 144.000.000	\$ 19.163.942	\$ 30.997.245	\$ 53.551.793	\$ 23.402.390
4	ETAPA 4: propuesta inicial de la estructuración técnica a detalle del Sistema de Transporte Público	\$ 25.057.479	\$ 144.000.000	\$ 57.491.825	\$ 68.696.596	\$ 73.811.475	\$ 50.415.300
5	ETAPA 5: propuesta inicial de la estructuración financiera a detalle del Sistema de Transporte Público	\$ 35.080.471	\$ 288.000.000	\$ 38.327.883	\$ 48.590.276	\$ 102.499.658	\$ 40.666.210
6	ETAPA 6: propuesta inicial de la estructuración legal a detalle del Sistema de Transporte Público	\$ 35.080.471		\$ 38.327.883	\$ 48.171.394	\$ 40.526.583	\$ 40.526.583
7	ETAPA 7: Estructuración y formulación de las líneas estratégicas del PMM	\$ 45.102.462	\$ 144.000.000	\$ 57.491.825	\$ 75.398.703	\$ 80.498.248	\$ 59.330.997
8	ETAPA 8: Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Transporte Público	\$ 50.114.958	\$ 144.000.000	\$ 38.327.883	\$ 36.023.825	\$ 67.116.667	\$ 41.488.889
9	ETAPA 9: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad y de la ETLF	\$ 55.126.454	\$ 144.000.000	\$ 11.498.365	\$ 25.970.665	\$ 59.148.871	\$ 30.865.161
10	ETAPA 10: Acompañamiento ante el GN	\$ 15.034.487	\$ 144.000.000	\$ 30.662.307		\$ 63.232.265	\$ 22.848.397
SUB TOTAL PMM y SETP		\$ 298.183.000	\$ 1.584.000.000	\$ 383.278.833	\$ 418.881.686	\$ 941.091.500	\$ 374.397.305
IVA		\$ 56.654.770	\$ 300.960.000	\$ 72.822.978	\$ 79.587.520	\$ 178.807.385	\$ 71.135.488
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		\$ 354.837.770	\$ 1.884.960.000	\$ 456.101.811	\$ 498.469.206	\$ 1.119.898.885	\$ 445.532.793

Teniendo como resultado:

N°	Etapa	Valor monetario (COP)	Tiempo (meses)
1	ETAPA 1: Plan de trabajo, metodología y cronograma	\$ 11.272.420	0,5
2	ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad	\$ 53.580.959	2,5
3	ETAPA 3: Visión del Plan y objetivos	\$ 23.402.390	1,0
4	ETAPA 4: propuesta inicial de la estructuración técnica a detalle del Sistema de Transporte Público	\$ 50.415.300	1,0
5	ETAPA 5: propuesta inicial de la estructuración financiera a detalle del Sistema de Transporte Público	\$ 40.666.210	1,5
6	ETAPA 6: propuesta inicial de la estructuración legal a detalle del Sistema de Transporte Público	\$ 40.526.583	2,0
7	ETAPA 7: Estructuración y formulación de las líneas estratégicas del PMM	\$ 59.330.997	1,8
8	ETAPA 8: Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Transporte Público	\$ 41.488.889	1,0
9	ETAPA 9: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad y de la ETLF	\$ 30.865.161	1,0
10	ETAPA 10: Acompañamiento ante el GN	\$ 22.848.397	3,3
SUB TOTAL PMM y SETP		\$ 374.397.305	15,6
IVA		\$ 71.135.488	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		\$ 445.532.793	

De acuerdo con la metodología utilizada se determinó un Presupuesto Estimado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 445.532.793)** Incluido IVA *(por y en lo que respecta a los aportes del Municipio)*, incluye todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

Nota 1: Si en desarrollo del contrato se llegare a presentar una modificación en el alcance o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las disponibilidades y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

5.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

Los recursos para ejecutar el contrato están respaldados por el Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Embajada Británica en Colombia, soportados en los siguientes CDPs.

Vigencia	CDR Fuente de Recurso	Total, solicitado
2021	CDP21PROSPE-0009	\$ 7.500.000
2022	VFCDP21FPRO-0002	\$ 138.032.793

Así como, por el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Director de Contabilidad de Findeter, en el que se indica que se tienen recursos disponibles por valor de **\$ 300.000.000** provenientes del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** Convenio Interadministrativo 0042 del 10 de agosto de 2020.

En este sentido, se cuenta con los recursos para el presente Contrato de Interventoría provienen de los fondos totales que servirán para pagar los costos de la Interventoría.

6. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta y deberá tener en cuenta las dinámicas entre los municipios aledaños especialmente con Acacias, Restrepo, Guamal y Puerto López.

La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá, Colombia, mediante radicación en ventanilla de los documentos originales en medio físico y magnético (1 copia física y 1 magnética para los entregables de las etapas 1 a la 8 de la Consultoría y 2 copias físicas y 2 magnéticas para los entregables de la etapa 9 de la Consultoría), y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la Supervisión del contrato-

Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos al municipio(s) mencionado(s) cuando sea necesario.

Todo lo anterior en procura de garantizar la transferencia de conocimiento técnico, científico y tecnológico que propenda por fortalecer la capacidad institucional de las regiones.

6.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca del proyecto, características y accesibilidad del sitio. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. *Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.*
2. *Cumplir el objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.*
4. *Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
5. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de FINDETER y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.*
6. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.*
9. *Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.*
10. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo seguridad industrial e higiene que para el efecto dispongan las entidades que correspondan.*
11. *Instalar y disponer del personal mínimo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga.*
12. *Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales.*
13. *Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.*

14. *Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG), el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato.*
15. *Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo correspondiente.*
16. *Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG) por parte del Contratista*
17. *Vincular un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en la contratación de personal calificado. Dicha condición será verificada por el Supervisor.*
18. *Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.*
19. *Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.*
20. *Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.*
21. *Asumir el valor adicional del contrato, cuando el mayor plazo para su ejecución sea imputable al INTERVENTOR.*
22. *Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.*
23. *Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.*
24. *Velar porque FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.*
25. *Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato. Para ello, debe presentar, dentro de los 7 días siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato, un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por el SUPERVISOR. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.*
26. *Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por el Contratista de Consultoría deberán ser exigidos y entregados mediante radicación en ventanilla de los documentos originales en medio físico y magnético (1 copia física y 1 magnética para los entregables de las etapas 1 a las 8 y 2 copias físicas y 2 magnéticas para los entregables de la etapa 9), y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la interventoría /supervisión del contrato, en los formatos que la Interventoría determine previo visto bueno de la supervisión.*
27. *Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del contrato y que se le soliciten en desarrollo de mismo por parte de FINDETER.*
28. *En caso de que sea requerido, asistir a las reuniones programadas por Findeter, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.*
29. *Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación de FINDETER.*
30. *Suscribir el acta de recibo a satisfacción final y el acta de liquidación.*
31. *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 206 del 28 de febrero de 2021 y la Resolución 001315 del 27 agosto de 2021 o norma que lo modifique, sustituya o adicione.*

32. *Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.*
33. *Las demás que, por ley, los términos de referencia y el contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.*

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. *Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente) a FINDETER donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar.*
2. *Revisar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del contratista de estudios y diseños.*
3. *Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.*
4. *Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato de estudios (si aplica).*
5. *Programar las reuniones y comités que en ejecución del desarrollo del contrato se requieran y elaborar las actas de estas.*
6. *Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las disponibilidades establecidas.*
7. *Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios para el personal inicial.*
8. *Mantener el personal ofrecido en su propuesta el cual fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.*
9. *Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios.*
10. *Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor designado los inconvenientes encontrados.*
11. *Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión.*
12. *Evaluar los entregables presentados por el contratista de estudios de acuerdo con las necesidades planteadas, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
13. *Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.*
14. *El INTERVENTOR contará con SEIS (6) DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios, para revisar y emitir su concepto y, en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios.*

15. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
16. Efectuar, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
17. Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todas las actividades que apliquen para garantizar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en cada una de las etapas y detallado en el Anexo Técnico.
18. Garantizar el proceso de liquidación, la liquidación del contratista de estudios y el contrato de interventoría.
19. Exigir y obtener del contratista de estudios los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
20. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios.
21. Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al contratista de estudios.
22. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del contrato de estudios y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios.
23. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del contrato de interventoría, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios objeto de la interventoría.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
25. Garantizar el desarrollo e implementación del plan de inclusión social y equidad de género por parte del CONSULTOR, de manera específica respecto a los componentes de revisión documental; lectura territorial; comunicación, divulgación y acompañamiento social; seguimiento y evaluación.
26. Asegurar que el CONSULTOR garantice el desarrollo del proyecto y los demás productos descritos a continuación de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, lo cual se puede acreditar con la grabación de la reunión y el listado de asistencia a la misma.
27. Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG) del Contratista.
28. Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
29. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la CONTRATANTE.

8. PRODUCTOS

A continuación, se describen los productos a entregar en cada una de las fases en las que se desarrollará el proyecto:

Informes mensuales

Los informes mensuales deberán ser presentados a la Supervisión dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a reportar. Deberán metodológicamente comprender una parte ejecutiva que contenga indicadores de gestión y de avance de forma gráfica y con otras herramientas que permitan su comprensión de manera ágil.

Como mínimo este informe deberá contener:

- *Estado general de proyecto.*
- *Actividades ejecutadas por la interventoría.*
- *Gestión presupuestal.*
- *Relación y rendimiento del personal del consultor.*
- *Reuniones realizadas y sus correspondientes actas firmadas.*
- *Relación sincrética del avance mensual de los productos (sin iniciar, en desarrollo, terminados y aprobados).*
- *Avance del estado del Contrato de Interventoría.*

Informe sobre el estado de avance de productos.

Contendrá el análisis de los productos del Consultor, teniendo como mínimo, sin limitarlo a ello, lo siguiente:

- Desarrollo y avance de las actividades.
- Gestiones de la Interventoría.
- Problemas presentados y soluciones planteadas.
- Temas pendientes, causas y acciones para su definición.
- Avance de las gestiones técnica, jurídica, social, predial y ambiental realizadas por el Consultor.
- Conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá contener el concepto de la Interventoría sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, verificación y análisis tenga ésta a su cargo, de acuerdo con los documentos del contrato, de la propuesta y del Manual de Interventoría de Findeter.

Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones asociadas a los contratos son objeto de control y seguimiento, El interventor registrará en los informes el estado de avance y cumplimiento de las mismas. Estos informes serán el soporte para los desembolsos, multas, intervenciones, recomendaciones, etc. que se generen en el marco del Contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula de pagos del mencionado documento.

NOTA: Este informe debe contemplar la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. El informe deberá entregarse en una (1) copia digital.

Informe final

Previo a la terminación del contrato de Interventoría se deberá entregar un informe final a manera compilatoria, que contenga el análisis general del desarrollo de la consultoría e interventoría, donde se identifique la siguiente información, entre otros aspectos:

- Resumen de la información general del contrato de consultoría.
- Resumen de la ejecución técnica, legal, financiera y social del contrato de consultoría.
- Análisis del cumplimiento del objeto contractual de la consultoría de acuerdo con cada uno de los productos y/o entregables establecidos para ello.
- Informe de experiencias destacadas y casos de éxitos detectados a lo largo de la ejecución del contrato.
- Conclusiones y recomendaciones parciales y finales sobre la ejecución del contrato de consultoría.
- Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, etc. De manera gráfica y con el uso de herramientas que permita su rápida comprensión.

NOTA: Este informe debe contemplar la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. El informe deberá entregarse en dos (2) copias físicas y una (1) copia digital.

Informes extraordinarios

La Supervisión del Contrato de Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el control y seguimiento del contrato. La Interventoría deberá atender, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al requerimiento de estas solicitudes y crear los reportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.

Reuniones con la supervisión del Contrato de Interventoría.

En caso de que la Supervisión del Contrato de Interventoría lo solicite, el interventor deberá asistir a las reuniones que se realicen (En todo caso asistirá el director de interventoría y de acuerdo con el tema a tratar, el equipo de profesionales y especialistas aprobados) con el objeto de efectuar el seguimiento a la ejecución del Contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de estos. El interventor deberá levantar el acta correspondiente. La información de esta acta no deberá quedar consignada en el informe mensual.

Igualmente, la Interventoría deberá asistir a las reuniones de seguimiento que convoque la Supervisión, para efectos propios del Contrato de Interventoría, y levantará las actas correspondientes.

PARÁGRAFO. La totalidad de los entregables mencionados anteriormente deberán ser revisados y aprobados por el supervisor. En caso de que los productos no correspondan con los contenidos exigidos, el supervisor delegado podrá solicitar una nueva programación en la entrega de los productos según corresponda. En caso de presentarse observaciones a los entregables, éstas deberán ser incorporadas a los trabajos finales realizados por parte del interventor.

Nota 1: Será una condición obligatoria para el interventor seleccionado realizar la entrega de todos los documentos del estudio en idioma español, manejando un lenguaje apropiado a nivel técnico, de tipo formal y de manera clara incluidos los anexos, los insumos utilizados y sus soportes.

Nota 2: Se podrán convenir entregas de los productos e información parcial de cada una de las etapas que desarrolle el consultor, para que el municipio pueda tomar decisiones a nivel local en términos de movilidad.

Nota 3: Los profesionales del equipo de trabajo de la interventoría que sean designados para interactuar con la entidad contratante, supervisión, entidades del estado, grupos de interés y comunidad en general deberán necesariamente hacerlo en idioma español.

Nota 4: En adición al equipo mínimo referenciado, el consultor deberá disponer de los especialistas ambiental, tecnológico, TIC, infraestructura y demás que se requieran para el desarrollo de los productos que desarrolle el consultor seleccionado.

8.1.1. Plan de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG)

De manera transversal a la formulación del plan y la estructuración del sistema, es necesario que el INTERVENTOR realice seguimiento y control al desarrollo e implementación del Plan de Inclusión Social y Equidad de Género (PGSEG) que desarrollará el Consultor escogido, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Findeter para tal fin.

El propósito de esta gestión se encamina hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como la promoción de la inclusión social y la equidad de género.

8.1.2. BUILDING INFORMATION MODELLING (BIM)

A través de su Programa Global de Infraestructura (GIP) se busca fomentar la adaptación, adopción, capacitación e implementación de mejores prácticas internacionales para la planeación, estructuración y gestión de proyectos de infraestructura. Bajo este propósito, el GIP promueve el uso de 3 metodologías ampliamente usadas en el Reino Unido que pueden también ayudar a optimizar el desarrollo de la infraestructura pública colombiana.

Estas 3 metodologías son:

- Modelo de los 5 casos – 5 case Model.
- Guía de Desarrollo de Proyectos (PDR) - Project Development Routemap
- Building Information Modelling (BIM)

El INTERVENTOR deberá usar la metodología Building Information Modelling (BIM) de acuerdo con lo establecido en el Anexo Building Information Modelling (BIM). La importancia de esta metodología aplicada al proyecto radica en el manejo de la información digital a todas las partes.

9. VALOR DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con la metodología utilizada se determinó un Presupuesto Estimado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 445.532.793)** de los cuales **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** incluyen IVA y **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 145.532.793)** están exentos de IVA. Incluye todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, dotación y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), el valor del IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen por el hecho de su

celebración y ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

9.1. Valores máximos y mínimos de la oferta económica

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Descripción	Valor Mínimo (90% del valor estimado)	Valor Máximo (100% del valor estimado)
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$400.979.514	\$445.532.793

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la Interventoría a contratar o que no sea inferior al 90% del mismo. De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

10. FORMA DE PAGO.

FINDETER pagará al INTERVENTOR el valor por el cual se adjudique el contrato, conforme a la entrega de los productos presentados por el Consultor y que hayan sido debidamente aprobados por la Interventoría y la Supervisión, los cuales serán objeto de pago de la siguiente manera:

PRODUCTOS	% DE PAGO RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ETAPA 1: Informe del plan de trabajo, metodología y cronograma.	5%
ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual de la movilidad, transporte público, logística y carga	25%
ETAPA 3: Visión del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y objetivos	10%
ETAPA 4: Propuesta inicial de la estructuración técnica a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	10%
ETAPA 5: Propuesta inicial de la estructuración financiera a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	7,5%
ETAPA 6: Propuesta inicial de la estructuración legal e institucional a detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	7,5%
ETAPA 7: Formulación de las líneas estratégicas del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro	15%
ETAPA 8: Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	10%
ETAPA 9: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Seguro y Estructuración Técnica, Legal, Financiera y Social del Sistema Estratégico de Transporte Público.	10%

Nota 1: En todos los casos, el valor del contrato se pagará así: inicialmente la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.532.793) exentos de IVA y seguido, lo correspondiente hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) IVA incluido.

Para los pagos, el INTERVENTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

11. SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, los precios previstos en este documento incluyen la elaboración y entrega de todos los productos requeridos, todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato y de la entrega de los productos requeridos. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

12. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

Los recursos provenientes por parte del municipio cuentan con todas las cargas tributarias que sean pertinentes.

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the

Foreign and Commonwealth Office (FCO) y Findeter, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano (...)”.

13. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato se ha estimado en **TRECE MESES (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación de Findeter. Es de aclarar que el plazo para la consultoría de los estudios es de 11 meses. Los meses 12 y 13 se usarán para lograr la liquidación de ambos contratos.

El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de consultoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Findeter no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el Gerente de Banca de inversión de Findeter o la persona que se designe para ello por parte de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a La Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un presunto incumplimiento.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Interventor y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14.1. COMITÉ TÉCNICO

Con el fin de hacer seguimiento a la calidad técnica de los productos de la consultoría, realizar seguimiento al avance del estudio objeto de la consultoría, sugerir ajustes o modificaciones frente a los productos presentados por el consultor y ejercer la dirección estratégica al proyecto y emitir no objeción a las conclusiones y definiciones recomendadas por la consultoría, como requisito previo para la aprobación de los productos por parte del Supervisor

El Comité técnico estará compuesto por un (1) delegado de:

- a. La Alcaldía de Villavicencio – Secretaria de Movilidad
- b. Findeter;

c. La Embajada Británica – Programa de Prosperidad

El Comité Técnico podrá solicitar el apoyo de profesionales en los temas que considere pertinentes o solicitar el acompañamiento de las diferentes entidades a nivel nacional, departamental o municipal. Igualmente, el Comité podrá solicitar la participación del Consultor cuando sea requerido.

El Comité Técnico se reunirá previa citación, al menos una vez al mes. La Secretaría del Comité Técnico será ejercida por la Interventoría.

15. PERSONAL MÍNIMO

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos.

Tabla. Personal mínimo.

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Número de Contratos requeridos	Como / En:	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Director de interventoría	Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Administración Financiera, Economista o Administrador de Empresas con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionados al objeto del proyecto	12 años	Máximo 5	Experiencia como director de consultoría o interventoría y/o gerente en estructuración, planeación o implementación de sistemas de transporte, formulación de Planes de Movilidad, o como directivo en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas de desarrollo urbano o sistemas transporte urbano.	Uno de los certificados aportados deberá ser con funciones u obligaciones como encargado de la Dirección de un proyecto de interventoría en temas de sistemas de transporte, formulación de Planes de Movilidad, cuyo valor del contrato ejecutado haya sido 0.4 veces el Presupuesto Estimado en SMMLV. Entre todas las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia específica de al menos 7 años como director y/o gerente.	40%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Número de Contratos requeridos	Como / En:	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Coordinador de interventoría	Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Economista o Administrador o profesiones afines, con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionado al objeto del proyecto	8 años	Máximo 3	Experiencia como coordinador, asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas de sistemas transporte terrestre urbano o intermunicipal o participación en consultoría de proyectos relacionados con planes maestros o sistemas de transporte público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años como coordinador de proyectos en temas de sistemas transporte terrestre urbano o intermunicipal o participación en proyectos relacionados con planes maestros o sistemas de transporte público.	80%
1	Experto en movilidad y transporte.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, o Arquitecto con postgrado en transporte o relacionado al objeto del proyecto	8 años	Máximo 3	Experiencia como coordinador, asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas de sistemas transporte terrestre urbano o intermunicipal o participación en proyectos relacionados con planes de movilidad o sistemas de transporte público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años como experto en movilidad y transporte.	50%
1	Experto en Desarrollo o Planificación Urbana	Ingeniero civil, arquitecto o profesiones afines, con postgrado en planeación urbano regional, diseño urbano, urbanismo o relacionado al objeto del proyecto	8 años	Máximo 3	Experiencia como coordinador, asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas de desarrollo urbano o urbanismo o participación en proyectos relacionados con planificación urbana, ordenamiento territorial o gestión urbanística de proyectos.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años como experto en planificación o desarrollo urbano.	40%

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Número de Contratos requeridos	Como / En:	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Experto jurídico	Abogado con experiencia en derecho de transporte o estructuración legal de proyectos de transporte o relacionado al objeto del proyecto.	10 años	Máximo 3	Experiencia como asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas relacionados con movilidad y transporte terrestre o participación en proyectos en temas de implementación o gestión jurídica o legal de proyectos de movilidad o transporte público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años como experto jurídico o legal en proyectos de movilidad o transporte.	30%
1	Experto financiero	Economista, Ingeniero, Administrador con estudios de posgrado en Finanzas, economía o Gestión de proyectos o relacionado al objeto del proyecto.	10 años	Máximo 3	Experto como asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas de sistemas transporte terrestre urbano o intermunicipal o participación en proyectos de planeación, implementación u operación de sistemas de transporte público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años experto financiero en proyectos de movilidad o transporte.	30%
1	Experto ambiental	Profesional en ingeniería ambiental o ecología o ciencias de la tierra o ambientales o carreras afines	7 años	Máximo 3	Experiencia como asesor o experto ambiental en proyectos lineales.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 1 año en mitigación o adaptación al cambio climático.	30%

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS SUSCRITOS POR FINDETER	Código: CON-FO-002 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	--	--

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Número de Contratos requeridos	Como / En:	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
1	Experto en Gestión Social y Equidad de Género	Profesional en áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas, o económicas, o políticas, o administrativas o comunicativas.	5 años	Máximo 3	Experiencia como profesional social en la estructuración o ejecución de proyectos civiles, o de infraestructura, o de desarrollo con acompañamiento comunitario	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años como profesional social en los que haya implementado metodologías de participación comunitaria con enfoque diferencial o de equidad de género	70%
1	Experto en BIM	Profesional en Economía, administración de empresas, administración financiera, finanzas, relaciones internacionales, ingeniería, arquitectura o carreras afines con certificado en metodología	5 años	Máximo 2	Experiencia como asesor o profesional o contratista en entidades públicas, privadas o de economía mixta en temas relacionados con la estructuración de proyectos a través de la metodología BIM.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 1 año como experto BIM.	30%
1	Modelador de Transporte	Ingeniero civil o vías y transporte o afines	5 años	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato
1	Experto SIG	Ingeniero, arquitecto o profesiones afines	5 años	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato
1	Estadístico	Profesional en estadística o áreas afines	5 años	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato
1	Ingeniero Auxiliar (Primer Empleo)	Profesional en Ingeniería Civil y afines	N/A	N/A	N/A	Profesional entre 18 y 28 años	La necesaria para la ejecución del Contrato

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar al supervisor previo a la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo requerido para la ejecución de todo el contrato, el cual deberá tener disponibilidad mínima para la ejecución del contrato, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación y experiencia general y específica exigidas en los documentos de la convocatoria para este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación Findeter a través del interventor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la contratante.

El personal calificado del proyecto vinculado por el INTERVENTOR **deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres**, dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que el contratista de interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación LA CONTRATANTE a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 1: Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

Nota 2: Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

Nota 3: El personal dependerá administrativamente del INTERVENTOR y no tendrá vínculo laboral con FINDETER; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con FINDETER, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.

Nota 4: En desarrollo del componente social, la interventoría seleccionada deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del proyecto; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y verificar todas las actividades sociales a desarrollar de acuerdo con el plan de inclusión social y equidad de género.

15.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

Para el caso, el CONTRATISTA deberá vincular el “*ingeniero auxiliar*” – profesional del primer empleo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- *Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.*

- *El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.*

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

1. *La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.*
2. *Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.*
3. *La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.*
4. *En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.*
5. *De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.*
6. *Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.*
7. *Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.*

8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Ver Anexo: Matriz de Riesgos.

17. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las garantías a favor de – **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Tabla. Garantías.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

17.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tabla. Garantías.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de esta y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-DA-002 V.1. la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de terceros de FINDETER y, la modalidad mediante la cual a través de la página web de FINDETER se anuncia a los interesados para que, en igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección que se adelante y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

1. Los documentos jurídicos.
2. Los documentos financieros.
3. Los documentos técnicos de experiencia especifican del proponente.

La siguiente tabla resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitadores:

Tabla. Criterios habilitantes.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes de orden jurídico.	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden financiero.	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes de orden técnico.	CUMPLE / NO CUMPLE

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con cualquiera de las siguientes alternativas:

- INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN O LA ELABORACIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES³.**

³ De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1083 de 2006, y la Resolución 20203040015885 de 2020 del Ministerio de Transporte, donde los municipios de más de 100.000 habitantes en Colombia deben formular y adoptar Planes de Movilidad

ii. INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO O ELABORACIÓN O FORMULACIÓN O EVALUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O EXPERIENCIA EN ESTRUCTURACIÓN O DISEÑO O ELABORACIÓN O FORMULACIÓN O EVALUACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (*a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución*) previamente a la fecha de cierre del proceso, **que cumplan la siguiente condición:**

- a) *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) VEZ el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*
- b) *Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0.4) VECES el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*

Nota 1: Se validará la población del municipio, distrito o área metropolitana en Colombia a partir de la información del DANE vigente a la fecha de publicación, tomando como referencia la fecha de firma del contrato de la certificación correspondiente. Para el caso de ciudades fuera de Colombia, el proponente deberá entregar un soporte válido de información oficial sobre el número de habitantes al momento de la firma del contrato entregado.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

Nota 3: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Nota 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 5: La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 6: No son válidos para acreditar experiencia licencias: de construcción, de intervención, de reparación, de ampliación ni de urbanismo.

19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*

5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$89.106.559)**. **En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.**
7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitich Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).
5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (USD 27.482)**. **En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**
8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
9. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será **RECHAZADA**

19.4. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de LA CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

Tabla– Factores de calificación

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Técnica – Experiencia Específica Adicional	Hasta 40 puntos
Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género	Hasta 15 puntos
Evaluación Económica	Hasta 45 puntos
TOTAL	100 puntos

20.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS):

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará con base en los siguientes requisitos:

Se otorgarán hasta cuarenta (40) puntos, al proponente que adicional a lo requerido en los requisitos técnicos habilitantes, presente hasta un máximo de dos (2) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones guarde relación con:

Tabla- Puntaje para experiencia específica adicional

No	PUNTAJE	REQUISITO
1	20 PUNTOS	El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos: 1. <i>Interventoría a la elaboración o formulación de un Plan de Movilidad o a la estructuración técnica, legal y</i>

No	PUNTAJE	REQUISITO
		<i>financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano o interurbano.</i> 2. <i>El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 40% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV</i>
2	20 PUNTOS	El proponente debe acreditar experiencia con un contrato que cumpla los siguientes requisitos: 1. <i>Interventoría a la elaboración o formulación de un Plan de Movilidad o a la estructuración técnica, legal y financiera de sistemas de transporte público de pasajeros urbano o interurbano.</i> 2. <i>El contrato deberá ser por un valor igual o superior al 40% del presupuesto estimado – PE, expresado en SMMLV</i>
PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS		

Se aceptarán únicamente contratos terminados.

Nota: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta. Si el proponente no entrega certificaciones, no se le asignarán puntos en la evaluación.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados. (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación Adicional).

El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor, por lo tanto, las certificaciones que se presenten deberán especificar el valor que corresponda a la experiencia específica licitada en el presente documento.

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, se deberán considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional calificable. Por lo que el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

20.2. EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre **inclusión social y equidad de género** cumpliendo los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la presentación de **MÁXIMO TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción**, donde se acredite en cada uno la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socioeconómicas de la población, o intervención en desarrollo social). Cada contrato debe tener un plazo de ejecución mínimo de 6 meses.

Estos certificados deben contener entre otros aspectos la siguiente información:

- *Objeto del contrato, o proyecto, o programa.*
- *Obligaciones sociales generales y/o específicas enmarcadas en inclusión social y equidad de género.*
- *Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).*

Se podrán presentar hasta tres (3) certificados de contratos, puntuándolos de la siguiente manera:

Tabla - Experiencia en Inclusión Social y Equidad de Género

CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS QUE CUMPLEN CONDICIONES	PUNTOS
Un (1) certificado	5
Dos (2) certificados	10
Máximo Tres (3) certificados	15

Nota: Las certificaciones de los contratos solicitados anteriormente pueden ser sobre los mismos presentados para habilitar técnicamente la propuesta. Si el proponente no entrega certificaciones, no se le asignarán puntos en la evaluación.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados. (Identificar cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son para Calificación Adicional).

20.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de cuarenta y cinco (45) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

Tabla– Evaluación propuesta económica

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	45 puntos
TOTAL	45 puntos

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

21. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la supervisión realizará un análisis del presupuesto presentado por el Interventor con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados, se tramitará su aprobación.

21.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. *Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del contratista, en ejecución del contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el contratista.*

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, esta última podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

21.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo en los siguientes términos:

20.2.1. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*

- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a la supervisión para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. *Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.*
- b. *Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.*
- c. *Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.*

20.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de la consultoría de estudios adelante la estimación, gestión y conformación de toda la documentación necesaria y exigida para la obtención de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONSULTOR.

Así mismo, se da claridad que EL CONSULTOR dentro del presupuesto de cada una de las sedes deberá identificar y estimar los costos de trámites, permisos y licencias a que hubiere lugar. Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las actividades será responsabilidad del contratista su identificación y gestión.

20.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar la supervisión.

PARÁGRAFO: De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista de consultoría no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le

haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

Cordialmente,

Gerencia de Banca de Inversión.

Vicepresidencia Financiera.

Anexos: *Anexo Técnico general consultoría.*
Anexo BIM.
Anexo componente social.
Anexo Matriz de Riesgos.